



Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria

Guía para participantes¹

Rendimiento académico del alumnado

INDICE

1.	¿QUÉ SON?	2
2.	¿PARA QUÉ SE CONVOCAN?	2
3.	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?	2
4.	¿CÓMO ME INSCRIBO?	3
5.	¿CÓMO SE OBTIENE EL PREMIO?	4
6.	MÁS INFORMACIÓN	5

¹ Los contenidos de esta guía reproducen literalmente lo establecido en las [Resolución de 20 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como por la normativa aplicable en materia de subvenciones y procedimiento administrativo](#). (Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA n.º 146, de 26 de junio de 2017)



1. ¿QUÉ SON?

Los premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria (en adelante, ESO) son una convocatoria anual de la Consejería de Educación destinada a reconocer el mérito del alumnado que finaliza 4.º de ESO en un centro docente autorizado del Principado de Asturias.

“Regulan el procedimiento de la concesión de los Premios al - esfuerzo personal y al rendimiento académico - del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que haya finalizado dichos estudios en un centro docente autorizado del Principado de Asturias [...] que se concederán en régimen de concurrencia competitiva.”

Existen dos convocatorias diferenciadas:

- a) Premios al esfuerzo personal
- b) Premios al rendimiento académico

Ambas tienen en común que están dirigidas al alumnado que ha finalizado 4.º de ESO, pero difieren en sus objetivos y criterios de participación y valoración.

En ambas convocatorias:

“Quienes obtengan un Premio podrán recibir una compensación económica [...]”

“Se hará entrega de un diploma acreditativo del Premio o Accésit a cada alumno o alumna que lo haya obtenido.”

- Diploma acreditativo del Premio o Accésit
- Dotación económica
- Reconocimiento oficial

2. ¿PARA QUÉ SE CONVOCAN?

“Los Premios al rendimiento académico tienen como finalidad el reconocimiento de aquellos alumnos y alumnas que hayan destacado por la excelencia de sus resultados académicos en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.”

3. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Requisito común

- Haber finalizado los estudios de 4.º de ESO en el año académico correspondiente.



“Podrán optar a los Premios al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber superado todas las materias de la Educación Secundaria Obligatoria, y haber sido propuestos o propuestas para la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, en centros docentes autorizados del Principado de Asturias.
2. Haber superado dichos estudios en el año académico al que se refiere la resolución de la convocatoria anual correspondiente.
3. Haber obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 9,0 puntos.
4. Haber obtenido una calificación final de sobresaliente en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas o Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas y Primera Lengua extranjera o en las respectivas materias que tengan declarada la correspondencia con estas.
5. El procedimiento para el cálculo de la nota media de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, a efectos de participación [...] se determinará en la convocatoria anual correspondiente.”

4. ¿CÓMO ME INSCRIBO?

Solicitud dentro del plazo establecido: código del procedimiento administrativo del Principado de Asturias en la sede electrónica [miPrincipado](#): PREM0015T02

Documentación requerida:

- a. Certificación académica.
- b. Documento de identidad.
- c. Ficha acreedor.

“1. Podrán solicitar la inscripción en los Premios al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y las alumnas que superen sus estudios en las convocatorias finales ordinaria y extraordinaria y reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de esta resolución.

2. Quienes deseen optar a estos Premios deberán presentar la siguiente documentación en la secretaría del centro docente donde hayan cursado cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria:

- a) Solicitud de inscripción según modelo normalizado disponible en la sede electrónica [...]
- b) Documento nacional de identidad [...]



c) Certificación Académica [...]

4. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la resolución de la convocatoria anual correspondiente.

5. La presentación de la solicitud de inscripción [...] implicará la aceptación de lo dispuesto en la resolución de la convocatoria y en estas bases reguladoras.”

5. ¿CÓMO SE OBTIENE EL PREMIO?

“1. Las personas aspirantes a los Premios al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria deberán realizar una prueba escrita.

2. La prueba, que será elaborada por la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa, será única y constará de diversos ejercicios para valorar el grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa.

3. Para la realización de todos los ejercicios las personas aspirantes contarán con un máximo de dos horas y media, que podrán repartirse en varios períodos.”

- Preparación:

- Repasar contenidos de materias cursadas
- Practicar pruebas similares
- Revisar [modelos de convocatorias anteriores](#)

“1. [...] Dicha prueba será calificada con un máximo de 50 puntos.

2. La calificación final de las personas aspirantes [...] se obtendrá mediante la suma de la nota media del expediente académico [...] y de la calificación obtenida en la prueba [...]

3. El acta de calificaciones finales se hará pública en el portal educativo [Educastur...](#)”

4. Contra la calificación obtenida se podrán presentar las alegaciones que se estimen convenientes [...]

“El acta de calificaciones finales se hará pública en el portal educativo [Educastur...](#)”

“La resolución de concesión conteniendo la relación nominal de las personas que han obtenido los Premios [...] se notificará a las personas interesadas y se publicará en el portal educativo [Educastur](#) [...] y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.”

Tras la publicación de resultados provisionales, se abrirá un plazo para presentar alegaciones, conforme a las bases de la convocatoria.



6. MÁS INFORMACIÓN

La guía del aspirante y toda la información actualizada se encuentra disponible en el Portal de la Consejería de Educación del Principado de Asturias ([Educastur](#)) en el apartado de Evaluación Educativa / Premios extraordinarios.